



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N°0008935 DE 1.9

(10 DIC. 1996)

Por la cual se autoriza rutas y horarios a la empresa de TRANSPORTES MORICHAL S.A."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992 y 1618 de 1996 y.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1618 del 99 de septiembre de 1996, mediante el cual se dictan unas medidas para garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el citado decreto se expidió con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte a las empresas y cooperativas, que tengan su sede principal en los departamentos afectados por problemas de orden público.

Que con fundamento en el Decreto 1618 de 1996, el representante legal de la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A., mediante radicados Nos.043955 del 10 de octubre de 1996 y 044975 del 17 de octubre del mismo año, solicitó la autorización de las siguientes rutas y horarios.

1. Villavicencio - Yopal y viceversa

Saliendo de Villavicencio: 04:10
Saliendo de Yopal: 17:10

Clase de Vehículo: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Continuo

2. Villavicencio - Santafé de Bogotá D.C. y viceversa.

Saliendo de Villavicencio: 04:10, 06:10, 08:10, 12:00, 14:00, 14:30, 18:00 y 21:10
Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 07:00, 08:10, 10:10, 11:00, 15:30, 17:00, 18:30 y 19:00

Clase de Vehículo: Microbus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Continuo

3. Villavicencio - Granada y viceversa.

Saliendo de Villavicencio: 04:00, 05:00, 07:00, 11:00 y 14:00
Saliendo de Granada: 07:00, 08:00, 10:00, 14:00 y 17:00

Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de TRANSPORTES MORICHAL S.A.

Clase de Vehículo : Microbus
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Corriente.

Que la empresa peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, como son:

- Las rutas solicitadas abarcan los Departamentos del Meta, Casanare y Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
- Obra certificación de la Gobernación del Meta, donde manifiesta que el Departamento fue declarado zona especial de orden público.

Que la empresa de TRANSPORTES MORICHAL S. A. posee licencia de funcionamiento vigente, a través del Acto Administrativo No. 030 de Septiembre de 1990.

- Con respecto al parque automotor, la Asesoría Regional Meta, envió la correspondiente relación de los automotores e indicación de los límites de la capacidad transportadora de la siguiente manera:

Resolución 6634 del 21 de diciembre de 1993

Capacidad	Mínima	Máxima
Camperos	24	30
Automóvil	26	32
Camioneta	12	15
Microbús	6	8

Que con objeto de verificar el cumplimiento del literal b) del Artículo 2º del Decreto 1618 de 1996, el Despacho tuvo en cuenta que la empresa TRANSPORTES MORICHAL S. A. presentó prueba documental del Parque Automotor que tiene disponible para operar las rutas solicitadas, el cual consta de 8 (ocho) Microbuses.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autoriza a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 Villavicencio - Yopal y Viceversa

Saliendo de Villavicencio : 06:10

Saliendo de Yopal : 17:10

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria. Clase de Vehículo: Microbus. Nivel de Servicio: Corriente.

30 DIC 1996

Por la cual se autoriza tarifas y horarios a la empresa de TRANSPORTES MORICHAL S.A."

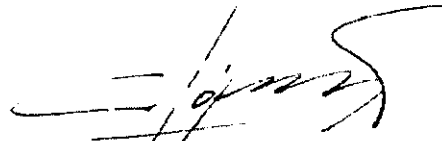
ARTICULO SEGUNDO: Notificar al representante legal de la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A. el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C.


30 DIC, 1996



CARLOS HERNÁN LOPEZ GUTIERREZ
Ministro de Transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
NOTIFICACION PERSONAL

Stafé de Est. D.C. a las 9:45 horas del día 7 de Enero de 1997
notifiqué personalmente al señor Saul Rojas Puentes
con C.C. No. 38137 de Acacias quien
actúa como Representante Legal Trans Morichal
la Resolución No. 08935 del 30 de Dic de 1996
por la cual Autorizan Retar y horarios E. Trans Morichal
Al notificarlo se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió
que contra ésta procede(n) el (los) recurso(s) de Repo-
sición
ante El despacho del señor Minis-
tro
debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los 5
días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO 
C.C. No. 38137
TRANSPORTES MORICHAL S. A.
GERENTE

EL NOTIFICADOR
C.C. No. Carmen
39.935.935 Fuzo